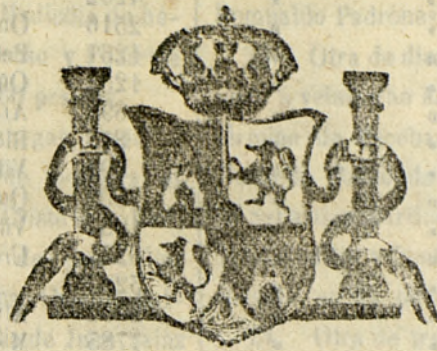


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 253.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

(De la Gaceta núm. 250.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente elevado á este Ministerio con fecha 14 de Mayo último, en virtud de recurso in-

terpuesto por el Registrador de la propiedad de Vitoria en alzada del acuerdo de V. E. de 13 de Abril anterior, desestimando la pretension de que se le releve de redactar las notas trimestrales que tiene que facilitar á la Administracion económica, en cumplimiento del art. 29 de la instruccion de 24 de Julio de 1876, en la forma prevenida en el caso 4.º de la Real orden de 24 de Diciembre de 1867, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en atencion á que en concepto del recurrente es bastante para dar cuenta de los honorarios devengados en cada trimestre, y hacer la correspondiente liquidacion y pago del impuesto sobre sueldos y asignaciones, expedir dichas notas trimestrales, con sujecion al modelo formulado en dicha instruccion;

Y considerando que este modelo solo tiene por objeto determinar la forma en que los Jefes económicos han de dar cuenta del cargo formado á los Registradores de la propiedad por el impuesto de que se trata, refiriéndose al artículo 30, y no al 29 de la citada ins-

truccion, ni por lo tanto á la forma en que los funcionarios de la clase del recurrente deben rendir las mencionadas notas trimestrales, la cual no es otra que la prevenida en dicha Real orden, cuyo vigor dejó subsistente la instruccion para la administracion del impuesto de que queda hecho mérito;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general é informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado; y deseando que en lo sucesivo no haya motivo alguno de duda acerca de la forma en que debe cumplirse el servicio de que se trata por los Registradores de la propiedad, ha tenido ha bien desestimar el recurso interpuesto, y resolver que se entienda adicionado el expresado art. 29 de la instruccion de 24 de Julio de 1876 en los términos siguientes:

• La nota de que se trata se formará con sujecion á lo prescrito en el caso 4.º de la Real orden de 24 de Diciembre de 1867, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. •

De Real orden lo digo á V. E. para

su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1878. =Orovió. =Sr. Director general de Impuestos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

No habiendo cumplido el registrador de la mina Mercedes, sita en término de Villafranca de Butron, con las condiciones que determina la Real orden de 18 de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, he acordado con arreglo á la disposicion tercera de dicha Real orden declarar cancelado el expediente de su razon.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público y á los efectos legales.

Burgos 10 de Setiembre de 1878.

EL GOBERNADOR, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1878.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Romualdo Moral.....	Villalvilla junto á Burgos.	Tierras.....	Clero..	5275	Villalvilla.....	15 15 Sbre.	1251,25	4.º—102
Julian Carcedo.....	Villamayor de los Montes	»	»	7812	Villamayor.....	» » »	47,50	»—103
José Millan.....	Ordejones.....	»	»	1327	Ordejones.....	» » »	57,58	»—104
Pedro Cuevas.....	Villarcayo.....	»	»	5244	Villamayor.....	» » »	467,50	»—105
Matias Martin.....	Castromorca.....	»	»	7866	Castromorca.....	» » »	18,75	»—106
Timoteo Alonso.....	Villadiego.....	Tierras y viñas.	»	7871	»	» » »	10,65	»—107
Juan Perez.....	Castromorca.....	Tierras.....	»	4544	»	» » »	150,25	»—108
El mismo.....	»	»	»	4197	»	» » »	626,25	»—109
El mismo.....	»	»	»	4198	»	» » »	315,75	»—110
Timoteo Alonso.....	Villadiego.....	Tierras y viñas.	»	2868	»	» » »	6,25	»—111

Juan Perez.....	Castromorca.....	Tierras.....	Clero..	4557	Castromorca.....	15 15 Sbre.	116,25	4.º-112
Matias Martin.....	"	"	"	4559	"	" " "	75	"-113
Juan Perez.....	"	Tierras y viñas.	"	7865	"	" " "	275,25	"-114
Matias Martin.....	"	Tierras.....	"	7869	"	" " "	75,15	"-115
Timoteo Alonso.....	Villadiego.....	Tierras y viñas.	"	7867	"	" " "	13,75	"-116
Vicente Martin.....	Ordejones.....	Tierras.....	"	4201	Ordejones.....	" " "	26,25	"-117
El mismo.....	"	"	"	4202	"	" " "	171,25	"-118
Manuel Arce Diez.....	Ontomin.....	"	"	2516	Ontomin.....	12 16	201,25	6.º-877
Anastasio la Fuente.....	Briviesca.....	"	"	1261	Penches de Oña.....	" " "	216,25	"-879
El mismo.....	"	"	"	1252	Oña.....	" " "	1201,50	"-880
Braulio Heras.....	"	"	"	898	Arconada.....	11 " "	25	7.º-505
El mismo.....	"	"	"	878	Rio Quintanilla.....	" " "	113,15	"-504
Simon Aguilar.....	San Pedro del Monte....	"	"	591	Vitoria de Rioja.....	" " "	145	"-505
Casimiro Sainz.....	Covarrubias.....	"	"	808	Quintanilla Cabrera....	15 17	62,50	4.º-126
Prudencio Arnaiz.....	Villamayor de los Montes	"	"	1987	Villamayor.....	" " "	167,50	"-127
Manuel Martinez.....	Urones.....	"	"	5251	Urones.....	" " "	17	"-128
Antonio Gonzalez.....	"	"	"	5227	"	" " "	599	"-129
Fermin Artola.....	Alvillo.....	"	"	2032	Alvillo.....	" " "	91,88	"-130
Valentin Ubalde.....	Burgos.....	"	"	7785	Manciles.....	" " "	162,50	"-131
Francisco Garcia.....	Urbel del Castillo.....	"	"	4721	Nuez de Arriba.....	" " "	100,65	"-135
El mismo.....	"	"	"	4722	"	" " "	38,15	"-136
Valentin Ubalde.....	Burgos.....	"	"	7782	Manciles.....	" " "	15	"-137
Tomás Miñon.....	Nuez de Arriba.....	"	"	4310	Nuez de Arriba.....	" " "	18,75	"-138
Silvestre la Fuente.....	"	"	"	4305	"	" " "	151,25	"-139
Antonio Diez.....	Huérmedes.....	"	"	4704	"	" " "	25,10	"-140
El mismo.....	"	"	"	4515	"	" " "	90	"-141
El mismo.....	"	"	"	4306	"	" " "	476,25	"-142
Pedro Porres.....	Nuez de Arriba.....	"	"	4505	"	" " "	137,65	"-120
El mismo.....	"	"	"	4313	"	" " "	21,58	"-121
El mismo.....	"	"	"	4307	"	" " "	51,58	"-122
El mismo.....	"	"	"	4314	"	" " "	50,15	"-123
El mismo.....	"	"	"	4314	"	" " "	60,15	"-124
Valentin Andres.....	San Millan de Lara.....	"	"	807	Quintanilla Cabrera....	" " "	12,65	"-125
Leandro Martin.....	Nebreda.....	"	"	1552	Castrillo Solarana.....	12 " "	150,62	6.º-882
Benito Esteban.....	Tótoles.....	Terreno.....	Propios	2410	Tótoles.....	5 " "	1788,10	1874- 17
Eustaquio Perez.....	Congosto.....	Tierras.....	"	2454	Congosto.....	4 " "	1210,93	12- 15
El mismo.....	"	Censo.....	Patrim.	2454	"	" " "	971,67	75-76-111
Victoriano Frias.....	Belorado.....	Tierras.....	Clero..	7586	Belorado.....	13 18	604,65	4.º-144
Santiago Lázaro.....	Villoruevo.....	"	"	876	Villoruevo.....	" " "	125,65	"-145
Baltasar Izquierdo.....	Villayerno Morquillas....	"	"	6757	Villayerno.....	" " "	456,15	"-146
Juan Martinez.....	Villalon.....	"	"	2147	Villalon.....	" " "	150	"-147
Juan Bueno.....	Sarracin.....	Tierras y casa..	"	5165	Sarracin.....	" " "	421,25	"-150
Tomás Bengoeches.....	Quintanilla de la Mata..	Id. y bodega..	"	1785	Quintanilla.....	" " "	175	"-152
Mariano Alamo.....	Burgos.....	Tierras.....	"	1541	Quintanarroz.....	11 " "	212,50	7.º-507
Francisco Arana.....	Vallejo.....	"	"	5794	Vallejo.....	" " "	155,75	"-509
Florencio de los Mozos..	Castrillo Riopisuerga....	"	"	4207	Castrillo.....	" " "	100	"-510
Urbano Calixto Esteban.	Guzman.....	"	"	5444	Guzman.....	8 " "	251,50	9.º- 70
José del Hoyo.....	Mazueco.....	"	"	757	Mazueco.....	15 19	22,88	4.º-170
El mismo.....	"	"	"	755	"	" " "	42,50	"-171
El mismo.....	"	"	"	756	"	" " "	58,75	"-172
Juan José Herrera.....	Lerma.....	"	"	1595	Avellanosa de Muño....	12 " "	125,65	6.º-884
Mariano Alamo.....	Burgos.....	"	"	2757	Modubar de la Cuesta..	11 " "	42	7.º-512
Carlos Cid.....	Castrogeriz.....	"	"	6252	Villaldemiro.....	8 " "	975	9.º- 71
El mismo.....	"	"	"	7617	"	" " "	500,25	"- 72
Felipe Jalon.....	Burgos.....	"	"	7685	Baños de Valdearados .	" " "	1956,50	"- 75
Damian Quintana.....	Villarcayo.....	Prado.....	Propios	2568	Salazar, Villacanes y otros	6 " "	5140	1875- 14
Ambrosio Lopez.....	Palacios de Benaber....	Tierras.....	Clero..	2807	Palacios.....	15 20	521,25	4.º- 155
Felix Marcos.....	"	"	"	2810	"	" " "	125,15	"-156
El mismo.....	"	"	"	2811	"	" " "	56,38	"-157
El mismo.....	"	"	"	2809	"	" " "	59,50	"-159
El mismo.....	"	"	"	2815	"	" " "	125,15	"-160
El mismo.....	"	"	"	7971	"	" " "	101,58	"-161
El mismo.....	"	"	"	2812	"	" " "	91,25	"-162
Ambrosio Lopez.....	"	"	"	7970	"	" " "	65,32	"-155
Estanislao Garcia.....	Villarmentero.....	"	"	8052	Villarmentero.....	" " "	52,65	"-154
Pablo Carmona.....	Belorado.....	"	"	7537	Belorado.....	" " "	1516,05	"-165
Agapito Sancho.....	Burgos.....	"	"	5306	Villariego.....	" " "	351,88	"-164
Julian Gonzalez.....	Cerezo Rioliron.....	"	"	281	Cerezo Rioliron.....	" " "	559,70	"-165
Maria Martinez.....	Retuerta.....	"	"	2538	Cardenadijo.....	" " "	545	"-166
Fermin Aranzana.....	Burgos.....	Tierras y casa..	"	2027	Alvillo.....	" " "	457,50	"-167
Pedro Carrillo.....	Santa Maria Tajadura..	Tierras.....	"	5515	Villarmentero.....	" " "	522,75	"-168
Celedonio Quintanilla ..	Garganchon.....	"	"	547	San Miguel de Pedroso..	" " "	276,88	"-169

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio del año anterior y ley de 15 de Junio último, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia del mismo vencimiento.

Burgos 10 de Setiembre de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que procedentes de las Excmas. Sras. Duquesas de Medina de las Torres y de Baena como herederas del Sr. Conde de Altamira, y para pa-

gar á D. Luis Garrido Colon un crédito con intereses y las costas, se sacan á pública subasta las fincas radicantes en jurisdiccion de Poza siguientes:

1.ª Una heredad de tres fanegas, de tercera calidad, igual á sesenta y tres áreas, al término de la Nava de Tras Castro, que linda al Norte mineral de Tras Castro, Oriente de Pedro Saiz Alonso, Mediodia herederos de

Benito Calvo y Poniente de Hermógenes Martinez, tasada en 506 pesetas.

2.ª Otra de quince celemines de superficie, nueve de sembradura, de primera calidad, igual á veintisiete áreas, al término de los Prados, que linda al Norte mineral de Pozocuede, Oriente carretera vieja, Mediodia del Marqués de Poza, arroyo en medio y Poniente mineral de Tres-cuartillos, en 155 pesetas.

3.ª Otra de diez celemines de sembradura ó quince de tierra, de primera calidad, igual á veintiseis áreas, al propio término, que linda al Norte la anteriormente deslindada, arroyo en medio, Oriente carretera vieja que conduce al Portillo, Mediodia de Wenceslao Rodriguez y Poniente otra del caudal que se deslindará, arroyo en medio, en 135 pesetas.

4.ª Otra de seis fanegas, de tercera

calidad, igual á una hectárea y veintiseis áreas, al término de San Martín, que linda al Norte Andrea Gonzalez, Oriente de Servando Serna, Mediodía de Aquilino Rodriguez y Poniente de Francisco Mijango, está de criazo la mitad, en 360 pesetas.

5.ª Otra de una fanega, de primera calidad regadia sin limitacion, igual á veintiuna áreas, al término de los Prados, que linda al Norte sendero de servidumbre, Oriente de José María Ugarte, Mediodía de Victor Martinez y otros y Poniente sendero de servidumbre, en 192 pesetas.

6.ª Otra de diez celemines, de primera calidad, igual á diez y siete áreas y media, al propio término, que linda al Norte y Poniente sendero de Salcedemorro, Mediodía sendero á los Prados y Oriente de D. Saturnino de la Riva, en 80 pesetas.

7.ª Otra de tres fanegas, de tercera calidad, igual á sesenta y tres áreas, al término de Prado la Magdalena, que linda al Norte mineral de Trescuartillos, Oriente y Mediodía del caudal, sendero en medio y Poniente de D. Marcelo Santurde, en 288 pesetas.

8.ª Otra de una fanega de primera, equivalente á veintiuna áreas, al término de la Sierra, que linda al Norte huerto de D. Felipe Urquijo, Oriente camino á las huertas, Mediodía carretera á Cornudilla y Poniente de D. Jorge de la Riva, vecino de Burgos, en 420 pesetas.

9.ª Otra de once celemines de primera, igual á diez y nueve áreas, al término de la Cisterna, que linda al Norte de Eugenio Perez, Oriente mineral de Pozocuende, Mediodía sendero de servidumbre y Poniente de Doña Benita de la Riva, vecina de Burgos, en 88 pesetas.

10. Otra de tres celemines, igual á cinco áreas, de primera, al término de las Calzadas, que linda al Norte arroyo, Mediodía herederos de D. Casto Rodriguez, Oriente y Poniente de D. Félix Olarte, en 21 pesetas.

11. Otra de cinco celemines, igual á ocho áreas, de segunda, al término de San Juan, que linda al Norte con el castillo, Oriente sendero de servidumbre que la separa de otra que fue del caudal, Mediodía y Poniente camino que dirige al Páramo, en 65 pesetas.

12. Otra de tres fanegas, igual á sesenta y tres áreas, de segunda, al término del Bujo, que linda al Norte herederos de D. Justo Fernandez, Oriente de Sebastian Padrones, Mediodía sendero de servidumbre y Poniente á la Vieja, en 225 pesetas.

13. Otra de una fanega, igual á veintiuna áreas, de segunda, al término del Bujo ó la Peñuela, que linda al Norte camino á la Vieja, Oriente sendero de servidumbre, Mediodía de herederos de Andrés Alonso y Poniente camino á la Vieja, en 60 pesetas.

14. Otra de dos fanegas, igual á cuarenta y dos áreas, de segunda, al término del Santísimo Cristo ó la Red, que linda al Norte era de pan trillar de D. Nicolás Quintana, Oriente Balbino Gutierrez, Mediodía de Juan Sainz y Poniente camino á la Torca de Capacha, en 180 pesetas.

15. Otra de cinco fanegas, igual á una hectárea y cinco áreas, de segunda, al término de la Vega, que linda al Norte de D. Jorge de la Riva, Oriente el rio Omíno, Mediodía de Tomás Padrones y Poniente camino á Lences, en 600 pesetas.

16. Otra de cinco celemines, igual á ocho áreas, de segunda, al término de la Nava, que linda al Norte carretera vieja, Oriente de Sebastian Lete, Mediodía y Poniente de Lorenzo Puente, en 50 pesetas.

17. Otra de cinco fanegas, igual á una hectárea y cinco áreas, de tercera, al término del Val de Huertes, que linda al Norte de Hermógenes Martinez, Oriente Pablo de la Fuente, Mediodía de Sebastian Lete y Poniente camino de Solas, en 120 pesetas.

18. Otra de dos fanegas, igual á cuarenta y dos áreas, de segunda, al término de Santa Cruz, que linda al Norte de Francisco Rubla, Oriente de Manuel Alvarez, Mediodía de herederos de Doñgracias Perez y Poniente sendero de servidumbre, en 122 pesetas.

19. Otra de tres celemines, igual á cinco áreas, de segunda, al término de Solahorca, que linda al Norte y Mediodía de D. Ramon Alonso, Oriente de Pedro Tamayo y Poniente sendero de servidumbre, en 18 pesetas.

20. Otra de once celemines, igual á diez y nueve áreas, de segunda, al término de Cañizares ó camino de Pedrajas, que linda al Norte y Mediodía de Ambrosio Conde, Oriente carretera á Cornudilla y Poniente de Marcelo Santurde, la divide la carretera en dos pedazos, en 165 pesetas.

21. Otra de seis fanegas, igual á una hectárea y veintisiete áreas, de segunda, al término de Tras de Trescastillo, que linda al Norte mineral de Santa Engracia, Oriente el castillo, Mediodía del caudal y Poniente camino al Páramo, en 720 pesetas.

22. Otra de ocho fanegas, igual á una hectárea y sesenta y ocho áreas,

de segunda, al término de Prado Velasco, que linda al Norte camino á la Vieja, Poniente de herederos de D. Juan Gutierrez, Oriente y Mediodía de Romualdo Padrones, en 960 pesetas.

23. Otra de diez y seis celemines, igual á veintiocho áreas, de tercera, al término de Escobares, que linda al Norte de Mateo de la Fuente, Oriente de Sebastian Martinez, Mediodía de Hilario Padilla y Poniente camino á Hermosilla, en 64 pesetas.

24. Otra de trece celemines, igual á veintitres áreas, de tercera, al término de la Capacha, que linda al Norte de Rufino Cuellar, Oriente de Juan Sainz (a) Cabila, Mediodía Torca de la Capacha y Poniente camino á la Pontanilla, en 78 pesetas.

25. Otra de once celemines, igual á diez y nueve áreas, de tercera, al término de Fuente de la Gallega, que linda al Norte de Manuel Alonso, Oriente de Agapito Alonso, Mediodía Torca de la Gallega y Poniente sendero de servidumbre, en 88 pesetas.

26. Otra de una fanega, igual á veintiuna áreas, de tercera, al término del Cucon, que linda al Norte cuesta, Oriente camino de Lences, Mediodía de Bonifacio Tamayo y Poniente de Telesforo Espinosa, en 96 pesetas.

27. Otra de una fanega, igual á veintiuna áreas, de tercera, al término del Cuartillo, que linda al Norte de Ambrosio Rubla, Oriente sendero, Mediodía de Bonifacio Tamayo y Poniente de Valerino Gutierrez, en 48 pesetas.

28. Otra de seis celemines, igual á diez áreas y media, de tercera, al término de San Blas, que linda al Norte de Juan Saiz (a) Cabila y demás vientos de Doña Sandalia Arrieta, en 42 pesetas.

29. Otra de tres celemines, igual á cinco áreas, de tercera, al término del Pájaro, que linda al Norte sendero de servidumbre, Oriente de Leandro Barcina, Mediodía de D. Francisco Encinillas y Poniente de herederos de D. Ramon Merino, en 18 pesetas.

30. Otra de dos celemines, igual á tres áreas y cincuenta centiáreas, de tercera, al término de los Valles ó Conejeras, que linda al Norte camino á Lences, Oriente de Eustaquio Saiz, Mediodía linde alta y Poniente de Cándido Santurde, en 14 pesetas.

31. Otra de cuatro celemines, igual á siete áreas, de tercera, al término de Solahorca ó Cucon, que linda al Norte de José María Alonso, Oriente se ignora, Mediodía carretera vieja á Briviesca y Poniente de Doña Carmen Cañanos, en 28 pesetas.

32. Otra de cuatro fanegas, igual

á ochenta y cuatro áreas, de tercera, al término de la Magdalena ó tierra colorada, que linda al Norte camino viejo de Trascastro, Oriente de Wenceslao Perez, Mediodía de Hermógenes Martinez y Poniente de D. Rafael Echave: la atraviesa la carretera vieja que dirige al Portillo, en 480 pesetas.

33. Otra de tres celemines, igual á cinco áreas, de tercera, al término de la Nava, que linda al Norte y Poniente de herederos de D. Domingo Herrera, Oriente y mediodía de Romualdo Tamayo, en 24 pesetas.

34. Otra de dos fanegas, igual á cuarenta y dos áreas, de tercera, al término de Quintanilla ó Roma, que linda al Norte camino á la Vieja, Oriente de Faustino Espinosa, Mediodía de Pedro Saiz Alonso y Poniente del caudal, que la separa un linde alto en medio, en 40 pesetas.

35. Otra de tres celemines, igual á cinco áreas y veinticinco centiáreas, de tercera, al término de Valdehuertes ó Cueva de Abajo, que linda al Norte y Oriente de herederos de D. Ramon Merino, Mediodía de D. Joaquin de los Rios y Poniente de Leon Padrones, en 30 pesetas.

36. Otra de una fanega, igual á veintiuna áreas, de tercera, al término de San Martín ó Fuente Olalla, que linda al Norte de D. Jorge de la Riva, Oriente de Juan Saiz (a) Cavila, Mediodía sendero de servidumbre y Poniente las Granjas nuevas, en 48 pesetas.

37. Otra de una fanega, igual á veintiuna áreas, de tercera, al término del Cucon, que linda al Norte carretera de Briviesca, Oriente de Rafael Echave, Mediodía de Julian Alonso y Poniente de Ramon Alonso, en 120 pesetas.

38. Otra de seis celemines, igual á diez áreas y cincuenta centiáreas, de tercera, al término de San Martín, que linda al Norte sendero, Oriente de Pascual Martinez, Mediodía sendero de servidumbre y Poniente de Francisco Lopez, sendero en medio, en 30 pesetas.

39. Otra de cinco fanegas, igual á una hectárea y cinco áreas, de tercera, al término de So Quintana, que linda al Norte camino á la Vieja, Oriente del caudal, lindazo en medio, Mediodía sendero de servidumbre y Poniente herederos de D. Juan Gutierrez, en 580 pesetas.

40. Una viña de cuatro obreros de cavadura, primera calidad, al término de las Calzadas, que linda al Norte heredad del caudal, Mediodía camino

á Lences, Oriente y Poniente de D. Felix Olarte, en 120 pesetas.

41. Otra de un obrero de cavadura al término de la Redonda, que linda al Norte sendero de servidumbre, Oriente y Mediodía de D. Jorge de la Riva y Poniente de D. Santos Martinez, en 50 pesetas.

42. Otra de cinco cuartillos de obrero al término de la Laguna, que linda al Norte arroyo, Oriente camino á Salas, Mediodía de Marcos Ugarte y Poniente de Doña Amalia de Ugarte, en 45 pesetas.

43. Otra de dos obreros y medio de cavadura al término de Solahorca, que linda al Norte y mediodía de D. Ramon Alonso, Oriente de Pedro Tamayo y Poniente del caudal, en 50 pesetas.

44. Y otra de cinco cuartillos, de primera, al término de la Platera, que linda al Norte de Aquilino Rodriguez, Oriente Torca, Mediodía de Romualdo Martinez y Poniente Torca de la Gallega, en 20 pesetas.

Las personas que gusten hacer postura á dichas fincas podrán acudir al local de este Juzgado y al de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid el sábado cinco de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, en la seguridad de que serán admitidas las proposiciones que cubran el precio de la tasacion de las mismas; pues así está dispuesto por el referido Juzgado del Distrito del Hospicio en los autos seguidos por la vía de apremio á nombre de D. Luis Garrido Colon, contra las Excmas. Señoras Duquesas de Medina de las Torres y de Baena como herederas del Sr. Conde de Altamira, segun exhorto del mismo de fecha veinticuatro de Agosto último.

Dado en Briviesca á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. = Andrés Gonzalez Marron. = Por mandado de S. Sría., Manuel Estefanía.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villarcayo.

Juan Calvo, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio verbal civil promovido por Pedro Charroalde y Urretavizcaya, posadero y vecino de esta villa, contra Martin Villalengua, vecino de Burgos, sobre pago de veintiocho pesetas, importe de alimentos suministrados en su casa-posada durante catorce dias, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. D. Emilio Merino Sarabia, Juez municipal de la misma, por ante mí su Secretario dijo:

Resultando que Pedro Charroalde y Urretavizcaya reclama de Martin Villalengua, vecino de Burgos, la cantidad de veinte y ocho pesetas que le adeuda de alimentos suministrados en su casa-posada durante catorce dias á razon de dos pesetas en cada uno, de cuya casa se ausentó sin pagarle:

Resultando que celebrado el juicio no ha comparecido ni alegado justa causa para hacerlo el demandado, no obstante haber sido citado en forma, por lo cual se le siguió en rebeldia:

Resultando que el demandado Martin declara por medio de una carta dirigida al demandante Pedro la deuda que se le reclama, la cual obra al folio cuarto de estas diligencias:

Considerando que á pesar de todo Pedro Charroalde ha probado su accion con dos testigos libres de toda excepcion y además lo hace constar con la carta que se halla unida al folio cuarto de estas diligencias, remitida y escrita por el demandado Martin Villalengua; y

Considerando que hay temeridad y mala fe en el demandado por no haber manifestado causa que le impida su comparecencia y haberse ausentado de la posada sin dar conocimiento á su dueño al verificarlo,

Fallo: que debia de condenar y condeno á Martin Villalengua, vecino de Burgos, á que pague la cantidad de veinte y ocho pesetas á Pedro Charroalde, de esta vecindad, y en todas las costas.

Publiquese esta sentencia en el Boletín de la provincia á los efectos de la ley. Así lo pronunció dicho Sr., de que yo como Secretario certifico. = Lic. Emilio Merino Sarabia. = El Secretario habilitado, Juan Calvo.

La sentencia inserta concuerda con su original á que me remito. Y á fin de que tenga lugar su insercion en el Boletín de la provincia, pongo el presente, visado por el Sr. Juez, que firmo en Villarcayo á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. = Juan Calvo. = V.º B.º = Lic. Emilio Merino Sarabia.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villarcayo.

Juan Calvo, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio verbal civil promovido por Pedro Charroalde

y Urretavizcaya, posadero y vecino de esta villa, contra Pedro Tudanca, vecino de Burgos, sobre pago de veinte pesetas, importe de alimentos suministrados en su casa-posada durante diez dias, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo, á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, el Sr. Don Emilio Merino Sarabia, Juez municipal de la misma, por ante mí su Secretario dijo:

Resultando que Pedro Charroalde y Urretavizcaya reclama de Pedro Tudanca la cantidad de veinte pesetas que le adeuda de alimentos suministrados en su casa-posada durante diez dias á razon de dos pesetas en cada uno, de cuya casa se ausentó sin pagarle:

Resultando que celebrado el juicio no ha comparecido ni alegado justa causa para hacerlo el demandado, no obstante haber sido citado en forma, por lo cual se le siguió en rebeldia:

Considerando que Pedro Charroalde ha probado su accion con dos testigos libres de toda excepcion; y

Considerando que hay temeridad y mala fe en el demandado por no haber manifestado causa que le impida su comparecencia y haberse ausentado de la posada sin dar conocimiento á su dueño,

Fallo: que debia condenar y condeno á Pedro Tudanca, vecino de Burgos, á que pague la cantidad de veinte pesetas á Pedro Charroalde, de esta vecindad, y en todas las costas.

Publiquese esta sentencia en el Boletín de la provincia á los efectos de la ley.

Así lo pronunció dicho Sr. Juez, de que yo como Secretario certifico. = Lic. Emilio Merino Sarabia. = El Secretario habilitado, Juan Calvo.

La sentencia inserta corresponde literalmente con su original, á que me remito. Y á fin de que tenga lugar su insercion en el Boletín de la provincia, pongo el presente, visado por el Sr. Juez, que firmo en Villarcayo á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y ocho. = Juan Calvo. = V.º B.º = Lic. Emilio Merino Sarabia.

Anuncios particulares.

En la Librería y Encuadernacion de Isidro Hecce García, calle del Mercado núm. 18, (entre las dos plazas Mayor y de Prim) Burgos, se hallan de venta un gran surtido de libros de 1.ª enseñanza, *Latinidad, Religion* etc. y cuantos son necesarios á los Estable-

cimientos de *Escuelas de niños, Institutos, Escuelas Normales, Seminarios Conciliares, Academias preparatorias para Carreras especiales* etc. Asimismo se hallan de venta Calendarios Hispano-Americanos con bonitos cromos, los de D. Mariano Castillo el Zaragozano y otras clases para 1879 á precios muy arreglados y al que tome por mayor grandes rebajas. Se manda el *Catálogo gratis.* 1—6

ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS ESPECIALES

COLEGIO DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCION, incorporado al Instituto provincial de Burgos.—Isla, 15.

Las personas que deseen cursar en este Establecimiento las asignaturas de 2.ª enseñanza con validez académica, pueden verificar su matricula todos los dias no feriados de 4 á 6 de la tarde en el local de la Academia.

Tambien puede hacerse en el Instituto, matriculándose en enseñanza privada para este Colegio.

El dia 1.º de Octubre próximo darán principio las clases, como asimismo las de preparacion para carreras especiales. 5

A los Sres. Profesores de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Al inaugurar las nuevas tareas escolares no dejen de pasarse por la *Librería é Imprenta de Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora, Burgos*, donde encontrarán un abundante surtido de *libros y menaje* para las *Escuelas* á precios sumamente económicos.

Por mayor se hacen grandes rebajas. Se remite el *Catálogo gratis.*

Pasaje de la Flora, Burgos. 5

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Tijeras lanares, guadañas ó dalles y pizarras — Hierro dulce para puntas y calzar á 7 cuartos libra. — Acero fino á 10 cuartos libra. — Tachuelas gallegas á 20 cuartos libra. — Id. fundidas á 12 cuartos libra. — Clavos y puntas de Paris desde 12 cuartos libra en adelante, segun clase. — Hierros, aceros, plomos, zinc, herrajes, clavazones y demás artículos de ferreteria — Camas de hierro y laton, planchas y batería de cocina. 35—50

SACOS DE DOS FANEGAS, á uno y medio y dos reales.—Cantarranas, Burgos, en el almacen de camas.

Aviso á los labradores. 5

Pollino extraviado.

Entre el 6 y 7 del actual desapareció de Ontoria la Cantera un pollino de cinco años, pelo negro, alzada regular, un poco cerrado de atrás, capon. Quien sepa su paradero lo pondrá en conocimiento de Hilario Alvarez en dicho pueblo de Ontoria.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.